

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura y planta de personal fueron modificadas mediante los Decretos 1658 ,1659 de 2016 y 1792 de 2021 De conformidad con el artículo 2º del Decreto 4172 de 2011, el objeto de la URF es <i>“la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.”</i> De conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Decreto 4172 de 2011, la URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional. Dentro de los bienes que la Entidad tiene para su funcionamiento, y como apoyo administrativo y logístico a la misma, cuenta con dos (2) vehículos que conforman su parque automotor, con los cuales se realiza el desplazamiento del Director General o subdirectores con ocasión del desarrollo de las actividades asociadas a las funciones de la Unidad, especialmente las relacionadas con los compromisos institucionales que incluyen reuniones con organismos y entidades dentro del sector financiero, bursátil, asegurador y actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. El parque automotor de la URF, a la fecha, se encuentra conformado por (i) un vehículo marca Mitsubishi, línea Montero Sport, color blanco perla, modelo 2018 y (ii) un vehículo marco Toyota, línea Fortuner, color plata metálico, modelo 2018. Ambos vehículos fueron entregados a la Unidad en destinación provisional por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S a través de las Resoluciones 163 de 2020 y 1069 de 2021, respectivamente. En dichas resoluciones, está contemplada como obligación de la URF realizar las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes entregados de acuerdo con las necesidades de estos. Igualmente, conforme al marco normativo vigente y aplicable, estos vehículos deben ser objeto de rutinas de limpieza, por medio de las cuales se realicen lavados básicos, generales, de motor, limpieza de tapicería y cojinería y polichado, con el objetivo de mantener en óptimas condiciones la pintura y brindarles mayor protección, disminuir rayones y mantenerla en buenas condiciones cada una de sus partes tanto externas como internas, evitando de esta forma su desgaste y deterioro prematuro. Por lo expuesto, y estando debidamente justificada la necesidad y su conveniencia, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) debe adelantar las gestiones necesarias para contratar el servicio de lavado de su parque automotor, en observancia de las disposiciones legales previstas	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

anteriormente, en el que se incluya los materiales, insumos y maquinaria que se requiera en desarrollo del objeto contractual.

Finalmente debe indicarse, que el objeto a contratar se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, para la presente vigencia.

2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.				
2.1 OBJETO	Prestación del servicio de lavado para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)				
2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO	El anterior objeto se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de conformidad con la siguiente tabla:				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	76111801	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Limpieza de vehículos de transporte	Limpieza de carros o barcos
2.3 ALCANCE DEL OBJETO	El lavado requerido para los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad, deberá ser prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1 denominado "Requerimientos técnicos"				
2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. En todo caso, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.				
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.				
2.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, para la presente contratación, se tiene un presupuesto estimado de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE , Incluido IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 del 21 de enero de 2022, expedido por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional. Esta suma corresponde a un monto agotable, de conformidad con el análisis realizado por la Unidad respecto de los valores que en el mercado se ofrecen para cada clase de lavado, teniendo en cuenta que en algunos meses del año, la cantidad de lavados puede variar en razón a los cambios climáticos. En tal sentido, se precisa señalar que la Unidad no limitó la cantidad servicios de lavados de una u otra especificación, y en su lugar optó por solicitar estos servicios a demanda de la Entidad.				
2.7 FORMA DE PAGO	La URF cancelará el valor del contrato a través de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa entrega de los siguientes documentos:				

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	✓ Factura o documento equivalente que corresponda al valor de los servicios de prestados a satisfacción durante el periodo. El contratista deberá radicarla de acuerdo con lo que le indique la Unidad durante la ejecución del contrato. ✓ Informe en el que se detallen los servicios de lavado efectivamente prestados durante el mes, detallando los datos del vehículo y del servicio contratado. ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.
2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.8.1 OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la URF. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten la ejecución del contrato. 3. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o reglamenten. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 128 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, en los términos y condiciones pertinentes. 7. Adjuntar los debidos soportes para el pago por medio electrónico acorde con las indicaciones que le señale la URF durante la ejecución del contrato y a través de la plataforma del SECOP II. 8. Realizar el envío de la factura a través de la plataforma OLIMPIA o la que haga sus veces, con el fin de que la misma pueda ser aprobada por la Unidad y se pueda tramitar el pago. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	su ocurrencia a la URF y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 10. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que le sea dada a conocer de la URF, con ocasión de las actividades propias del contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo que el desarrollo del contrato lo haga necesario y previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado el contrato. 11. Cumplir con los términos, condiciones y especificaciones señaladas en la Oferta. 12. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el documento de estudios previos y en la Invitación Pública. 13. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del mismo. 15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen y aquellas que garanticen la adecuada prestación del servicio. 2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Prestar el servicio de lavado de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el ANEXO 1. 2. El contratista deberá realizar los trabajos solicitados por el supervisor del contrato o quien este delegue, inmediatamente reciba el vehículo en su establecimiento junto con la orden de servicio. 3. El contratista deberá permitir que el conductor de la Unidad pueda supervisar la ejecución del servicio. 4. Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para el lavado de los vehículos de la Unidad. Por lo anterior, el contratista deberá contar con motobomba para aplicación de agua a presión con pistola, así como equipos electromecánicos para el lavado de cojinería y tapicería. 5. El contratista deberá dotar al personal con los elementos de seguridad industrial y elemento de protección personal (EPP), requeridos para el desarrollo de su trabajo. 6. Velar por la seguridad e integridad de los vehículos de la Unidad mientras se encuentran en el establecimiento del contratista, en cumplimiento de los servicios solicitados. 7. Atender las solicitudes de prestación del servicio, previa emisión de las órdenes de trabajo suscritas por el supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista deberá remitir al supervisor del contrato el documento donde indique de manera detallada el servicio prestado, el cual debe contar con la firma del conductor como constancia del servicio recibido.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

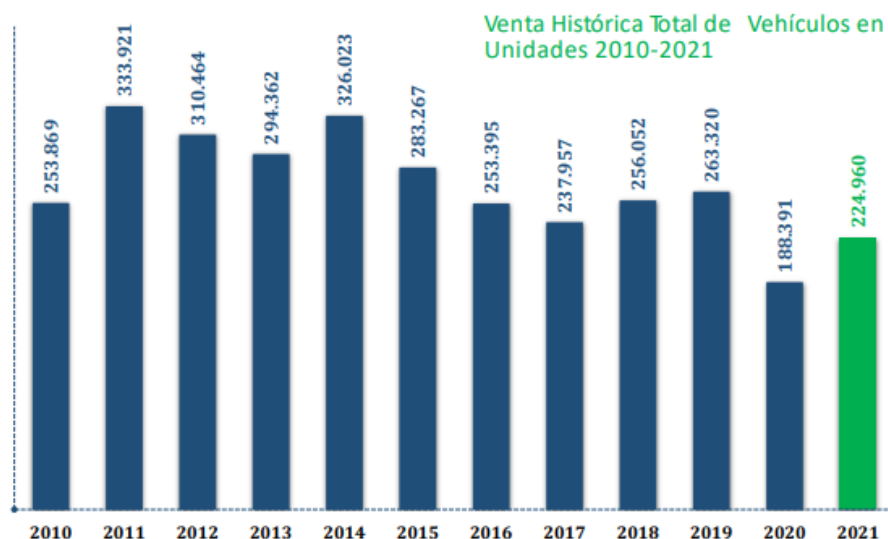
	8. Mantener un estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios relacionados en las respectivas órdenes de trabajo, advirtiéndole que ningún conductor o servidor público distinto del supervisor de la URF, está autorizado para ordenar servicios adicionales. Para ello el contratista designará un empleado para coordinar, supervisar y entregar los servicios solicitados. 9. El contratista por ninguna circunstancia podrá trasladar los vehículos del establecimiento mientras sean dejados allí para la realización del servicio solicitado. 10. Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos de la URF durante el periodo de permanencia de los mismos en el centro de servicio o taller. 11. El contratista deberá prestar atención las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, en especial en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., de manera que garantice los servicios de lavado para los vehículos de la URF. 12. Presentar la facturación de los servicios de lavado efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, detallando los datos del automotor y el servicio prestado. 13. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del contrato. 14. Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad en el Trabajo de la URF. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del mismo. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.9 OBLIGACIONES DE LA URF	1. Pagar al contratista el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos en la forma de pago. 2. Designar el supervisor del contrato para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado. 3. Brindar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.
2.10 SUPERVISIÓN	La coordinación, supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez se denominará supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1 RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.	
3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad a utilizar para la selección es la MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la URF. Lo anterior,	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de la selección, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones mínimas de la Invitación Pública. Si ésta no cumple con dichas condiciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación, respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 pues el precio es el único factor de selección en la modalidad de selección de mínima cuantía, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Así las cosas, la Unidad escogerá la propuesta que presente el menor valor total incluido IVA, siempre que se encuentre dentro de las condiciones de mercado, satisfaga las exigencias de la Entidad y cumpla los requisitos habilitantes.
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios, en atención a la tipología contractual.

4.	ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
4.1 ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO	En Colombia el sector de servicio de lavado de autos ha mostrado un gran auge, debido al aumento del número de vehículos particulares ya que el crecimiento de las ventas de los mismos creció desde el 2010 al 2021 en un 146% según estudios realizados por Fenalco, el mismo estudio determino que Bogotá posee el mayor parque automotor del país con alrededor de un millón de vehículos circulando por la ciudad.	



Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

En lo que respecta a los vehículos utilizados por entidades estatales del nivel territorial y nacional, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, los vehículos de servicio oficial estarán destinados al servicio de entidades públicas, cuya utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano.

En tal sentido, cada entidad estatal está en la obligación de velar por el correcto funcionamiento de estos vehículos, así como en el garantizar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de limpieza e higiene, para lo cual es necesario contar con la prestación de servicios de lavado simples, complementarios y especiales, los cuales son ofrecidos en el mercado por parte de los lavaderos existentes en la ciudad de Bogotá, cuyo número se aproxima a los ciento diez (110).

Debido a la gran demanda de vehículos existentes en la ciudad de Bogotá, se observa que sus propietarios deben recurrir a establecimientos que se encargan de realizar el lavado, aspirado, brillo y perfumado de los vehículos. Sin embargo, es evidente el desperdicio del recurso hídrico generado en el lavado, de ahí la necesidad de buscar alternativas que permitan conservar dicho recurso y aportar a la conservación del medio ambiente.

Como consecuencia de ello, se han fortalecido las medidas para garantizar que los prestadores del servicio de lavados de automotores, cumplan con lo requerido en la normatividad ambiental y cuenten con el permiso de operación que les permita prestar el servicio bajo los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

En lo que respecta al proceso de contratación que la Unidad requiere, es importante señalar

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	que la labor realizada comprendió en primer lugar, una revisión en el mercado de aquellos centros de servicios especializados en lavado de automóviles para posteriormente invitarles a cotizar sus servicios, en tal sentido, se enviaron estas invitaciones a través de correo electrónico el día 26 de enero de 2022, a los siguientes proveedores: Autocare y Centro Car 19 Ltda, quienes no respondieron a la solicitud. Por lo anterior, se realizó por parte del conductor de la Unidad un trabajo de campo, por medio del cual se lograron los siguientes datos: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Juagado</th><th>General</th><th>Motor y juagado</th><th>Polichado</th><th>General motor</th></tr><tr><td>Xtrem Car Wash</td><td>\$ 23.000,00</td><td>\$ -</td><td></td><td>\$ 100.000,00</td><td></td></tr><tr><td>Lavadero Crew</td><td>\$ 23.000,00</td><td>\$ 68.000,00</td><td></td><td>\$ 65.000,00</td><td>\$ 68.000,00</td></tr><tr><td>Lavadero Memos</td><td>\$ 25.000,00</td><td>\$ 45.000,00</td><td>\$ 45.000,00</td><td>\$ 65.000,00</td><td>\$ 65.000,00</td></tr><tr><td>Lavafante</td><td>\$ 31.000,00</td><td>\$ 37.666,67</td><td>\$ 45.000,00</td><td>\$ 85.000,00</td><td>\$ 66.500,00</td></tr><tr><td></td><td>\$ 25.500,00</td><td>\$ 50.222,22</td><td>\$ 45.000,00</td><td>\$ 78.750,00</td><td>\$ 66.500,00</td></tr></table> Una vez se obtienen estos promedios, se analiza la periodicidad con la que la Unidad requiere cada uno de estos servicios con el fin de establecer el presupuesto con el que se debe contar, estableciendo que el para el caso del juagado o Lavado general y básico, teniendo en cuenta la temporada de lluvia, se requerirá aproximadamente el servicio una vez por semana para cada camioneta, para el servicio de lavado general y lavado de motor, el mismo se requerirá aproximadamente una vez cada mes para cada camioneta y para el servicio de polichado, se tiene, que el mismo se requerirá aproximadamente una vez cada tres meses por cada camioneta. Nota: La Unidad, estableció como presupuesto oficial disponible para el presente Oproceso de contratación la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, como un monto agotable que funcione como una bolsa, en la cual se vayan descontando los recursos en la medida que la entidad vaya requiriendo las diferentes actividades de lavado, pues es posible que se requieran más o menos tipos de lavado dependiendo la frecuencia de cada uno de ellos y las condiciones ambientales y climáticas, entre otros factores determinantes.	Proveedor	Juagado	General	Motor y juagado	Polichado	General motor	Xtrem Car Wash	\$ 23.000,00	\$ -		\$ 100.000,00		Lavadero Crew	\$ 23.000,00	\$ 68.000,00		\$ 65.000,00	\$ 68.000,00	Lavadero Memos	\$ 25.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00	Lavafante	\$ 31.000,00	\$ 37.666,67	\$ 45.000,00	\$ 85.000,00	\$ 66.500,00		\$ 25.500,00	\$ 50.222,22	\$ 45.000,00	\$ 78.750,00	\$ 66.500,00
Proveedor	Juagado	General	Motor y juagado	Polichado	General motor																																
Xtrem Car Wash	\$ 23.000,00	\$ -		\$ 100.000,00																																	
Lavadero Crew	\$ 23.000,00	\$ 68.000,00		\$ 65.000,00	\$ 68.000,00																																
Lavadero Memos	\$ 25.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00																																
Lavafante	\$ 31.000,00	\$ 37.666,67	\$ 45.000,00	\$ 85.000,00	\$ 66.500,00																																
	\$ 25.500,00	\$ 50.222,22	\$ 45.000,00	\$ 78.750,00	\$ 66.500,00																																
4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR	Estudio de la demanda Al realizar una búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en el SECOP II, se encontraron, entre otros, los siguientes contratos: <table><tr><th>No. Contrato</th><th>Entidad contratante</th><th>Objeto</th><th>Contratista</th><th>Modalidad</th><th>Valor</th></tr><tr><td>3.284-2019</td><td>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</td><td>Prestar los servicios de mantenimiento básico al parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que corresponde entre otros, a los lavados de motor, exterior y general con chorro de agua a presión, polichados, limpieza</td><td>CENTRO CAR 19 LIMITADA</td><td>Mínima cuantía</td><td>\$41.025.033</td></tr></table>	No. Contrato	Entidad contratante	Objeto	Contratista	Modalidad	Valor	3.284-2019	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Prestar los servicios de mantenimiento básico al parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que corresponde entre otros, a los lavados de motor, exterior y general con chorro de agua a presión, polichados, limpieza	CENTRO CAR 19 LIMITADA	Mínima cuantía	\$41.025.033																								
No. Contrato	Entidad contratante	Objeto	Contratista	Modalidad	Valor																																
3.284-2019	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Prestar los servicios de mantenimiento básico al parque automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que corresponde entre otros, a los lavados de motor, exterior y general con chorro de agua a presión, polichados, limpieza	CENTRO CAR 19 LIMITADA	Mínima cuantía	\$41.025.033																																

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

			de tapicería y cojinería, grafitados y servicio de montallantas			
	ANM-304-2020	Agencia Nacional de Minería	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos, mano de obra y lavado para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM ubicados en la sede Jamundí y Pasto.	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	Mínima cuantía	\$15.000.000
	CMC 293-2020	Superintendencia de Economía Solidaria	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y/o partes y lavado de los vehículos de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA	Mínima cuantía	\$10.730.332,10
Análisis regulatorio En Colombia el objeto a contratar se encuentre dentro del siguiente marco normativo colombiano: -Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ley 1333 de 2009: Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.						

5.	FACTORES DE SELECCIÓN
5.1 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la URF aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública. El valor ofertado, no podrá exceder el valor del contrato establecido en el presente documento, según el análisis económico realizado, es decir la TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, Incluido IVA, so pena de rechazo de la oferta.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

5.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN

Para el presente proceso se determinaron los siguientes criterios de habilitación:

ITEM	REQUISITO HABILITANTE	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Habilitante (cumple/no cumple)
2	Requisitos Técnicos Habilitantes	Habilitante (cumple/no cumple)
3	Precio	Menor precio

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En el caso que se presente una sola propuesta, procederá su aceptación, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos solicitados por la Unidad.

6.

ESTIMACION, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. La URF estimó, tipificó y asignó los riesgos propios del proceso en el Anexo Matriz de Riesgos (Ver Adjunto).

7. ANÁLISIS SOBRE NO EXIGENCIA DE MECANISMOS DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En igual sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, otorga a la entidad estatal la libertad de exigir la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, con el propósito de amparar a la Entidad de los perjuicios que puedan derivarse del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, o de su incumplimiento total o parcial, o de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio, EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, con NIT 900.657.800-0, una garantía de conformidad con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que deberá ser remitida a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de esta Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

En consecuencia, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA –URF, NIT 900657800-0, que ampare los siguientes riesgos:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIÓN
Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, en aquellos casos en que sean imputables al contratista
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8	ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA
8.1 REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO –NO HABILITADO)	Capacidad Jurídica Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, legalmente constituidos y domiciliados en Bogotá D.C., cuyo objeto social esté relacionado con el del presente proceso y que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 8.1.1 Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que sea presentado por la URF (Anexo Carta de Presentación de la Oferta), la cual debe venir firmada por el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido y facultado, evento en cual deberá allegar, a través de la plataforma del SECOP II, también el poder con presentación personal, por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	Esta carta debe ser allegada con la propuesta a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, máximo hasta la fecha y hora establecida para el cierre y deberá indicar si hay información en la propuesta que tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. Con la presentación del Anexo Carta de Presentación de la Oferta se entenderá que el Proponente (miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso en causal de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Este documento deberá ser firmado por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá: a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado. b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. NOTA: La carta de la presentación de la oferta deberá ser firmada por el representante legal principal, en caso de estar autorizado o por quien lo proceda en ausencias temporales o absolutas, dicha ausencia deberá estar justificada, para proceder a otorgar la validez de la misma. 8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal a) Persona Natural: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o su apoderado. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	2. Acreditar la existencia del establecimiento de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, documento que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso. b) <i>Persona Jurídica:</i> 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o su apoderado. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal Acreditar su existencia y representación legal a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la contratación o actividades afines, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso. Así mismo, deberá acreditarse en el certificado, que la persona jurídica ha sido legalmente constituida, con una antelación al cierre no inferior a un (1) año y que el representante legal cuenta con facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica. 3. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General de Accionistas Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexarse la correspondiente autorización de la junta directiva de socios o asamblea general, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad. Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. 4. Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para Contratar El proponente acreditará no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y deberá referirse no solo a la persona jurídica o natural sino a su representante legal y socios. c) Proponente Plural – Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe contener: a) La denominación que asumirá la Unión Temporal o el Consorcio. b) El nombre y/o razón social de todos sus integrantes y sus números de identificación. c) Los términos y extensión de la participación y el objeto del Consorcio o Unión Temporal, y las responsabilidades entre los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal. d) Tratándose de Unión Temporal, los términos y extensión de la participación de las sociedades en la propuesta y en la ejecución del contrato, <u>no podrán ser modificados</u> durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de la URF.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	e) La designación de la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y su suplente. La duración del Consorcio o Unión Temporal, no puede ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, al igual que la duración de los miembros que la conforman. f) En el evento en que los estatutos o el objeto social de la(s) sociedad(es) que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, limiten las facultades del o los representantes legales, deberán anexar el documento suscrito por el órgano social competente, que autoriza expresamente a los representantes legales de las sociedades para conformar el Consorcio o la Unión Temporal, específicamente para esta contratación. g) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. h) Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, <u>información jurídica del proponente como si fueran a participar en forma independiente.</u> 8.1.3 Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: 8.1.3.1 Personas Jurídicas El Proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En los eventos en que la certificación deba ser expedida por contador o revisor fiscal, deberá anexarse con la misma, fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quien expide la certificación.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del proceso de selección. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. 8.1.3.2 Personas Naturales Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, deberá aportar soportes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en donde se evidencie el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. 8.1.4 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) <i>Los proponentes deberán estar inscritos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la Resolución No. 154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.</i> 8.1.5 Registro de Información Tributaria (RIT) <i>El Proponente deberá presentar copia de este documento, si a ello hubiere lugar. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.</i> 8.1.6 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal y/o Persona Jurídica) La URF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. 8.1.7 Certificación de Responsabilidad Fiscal Representante Legal y/o Persona Jurídica)
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	La URF consultará y verificará, en la página Web de la Contraloría General de la Republica, que el proponente no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por dicha entidad. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. 8.1.8 Verificación de antecedentes judiciales Policía Nacional De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la URF realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. 8.1.9 Certificación del Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá anexar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. 8.1.10 Compromiso de Integridad y Transparencia En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y del contrato que se celebre con ocasión de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la URF, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo contrato. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el proponente y por cada uno de sus miembros, en caso de ser un proponente plural, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la presentación del Anexo Carta de Presentación de la Oferta y el diligenciamiento del Anexo Compromiso de Integridad y Transparencia.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	8.1.11 Validez Mínima de La Oferta La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre. Los proponentes deberán extender el periodo de validez en razón de la prórroga de este plazo; so pena de que se entienda que desisten de la misma. Lo anterior se entiende aceptado con la sola presentación del Anexo Carta de Presentación de la Oferta. 8.1.12 Certificación Bancaria Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera. 8.1.13. Acreditación situación militar El proponente deberá allegar copia del documento que acredita que está definida la situación militar del representante legal o persona natural en los casos que aplique. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito. 8.1.14. Autorización para publicar en Secop la propuesta, en caso de ser adjudicataria De acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice a la URF para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012. 8.1.15. Hoja de Vida de la Función Pública del Proponente El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: “Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”. 8.1.16 Formato Beneficiario de Cuenta (adjunto) Allegar el formato beneficiario de cuenta diligenciado de acuerdo con las siguientes indicaciones: 1. La sección 1. Información Básica Beneficiario debe ser diligenciada en su totalidad incluyendo la firma y huella del representante legal.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	2. En la sección 2. Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria diligenciar los campos de los que tiene información y sin la firma del funcionario del Banco. 3. La sección 3 no debe ser diligenciada. 8.1.17 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá allegar los siguientes documentos: a. Documento con el resultado de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. b. Certificado de la ARL sobre el avance en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
8.2 REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO – NO HABILITADO)	8.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS El proponente deberá manifestar en la carta de presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado formato que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento; en caso no cumplir con este requerimiento, se declarará la oferta como RECHAZADA.
	8.2.2 EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar dos (2) certificaciones de contratos, en las cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados al 100% a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance u obligaciones, incluyan la Prestación del servicio de lavado de automóviles. a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre del Contratista. c) Objeto del contrato y/u obligaciones relacionado con la prestación del servicio de lavado de vehículos. d) Valor: El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en pesos colombianos. e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. f) Tiempo de duración, con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. g) Firma y cargo de quien expide la certificación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	Se aceptarán como equivalentes de las certificaciones de experiencia copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando se aporten certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Unión Temporal. La Unidad se reserva el derecho de verificar hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere pertinentes tales como: copias de contratos, actas de liquidación, etc. Nota 1: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes. Nota 2: En los casos en que se presente Unión Temporal o Consorcio cada uno de los miembros que lo integran debe presentar como mínimo un contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante, la cual será la sumatoria de cada uno de sus integrantes. 8.2.3 PERMISO DE VERTIMIENTO El proponente deberá aportar con la propuesta, el permiso de vertimientos vigente, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto, la solicitud de renovación realizada dentro la vigencia del permiso referido, esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.7, 2.2.3.2.5.8 y 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) 8.2.4. UBICACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO – TALLER Las instalaciones del proponente no podrán quedar a una distancia recorrida superior a los diez (10) kilómetros a partir de las instalaciones de la URF (Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá), para lo cual se verificará la distancia entre la Unidad y la dirección de las instalaciones del proponente usando la herramienta tecnológica para trazado de rotas de Google Maps. Lo anterior con el fin de seleccionar un proveedor cercano que disminuya los costos relacionados con el desplazamiento y como consecuencia de ello, se ahorre tiempo por parte de la Unidad.
--	---

9.	EVALUACIÓN DE OFERTAS
9.1.	OFERTA ECONÓMICA
La oferta económica deberá presentarse en el sistema del SECOP II y deberá incluir el valor de todos los gastos en que	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

incurra el proponente para la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El valor de la oferta no podrá superar el valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso, en el evento en que lo supere la propuesta será RECHAZADA.

La omisión de la presentación de la oferta en la sección dispuesta en el SECOP II, genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para efectos de la evaluación, la Unidad tendrá en cuenta el valor total incluido IVA de la oferta del proponente que “ofrezca el menor valor en su propuesta”. De no aplicar el IVA así deberá manifestarlo en la propuesta.

Se adjudicará a la propuesta que ofrece el menor valor presentado incluido IVA siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

9.2	SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO
Para efectos de la selección, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones mínimas de la Invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación, respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.	
9.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate, la URF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo atendiendo a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
10.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
1. Cuando NO haya sido presentada la oferta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. El oferente deberá contar con usuario y contraseña para poder presentar su oferta a través de la citada plataforma. 2. Cuando quien presente la Carta de Presentación de la OFERTA del PROPONENTE no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

Consortio o Unión Temporal. 3. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consortio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. 4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más. 5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consortio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal. 6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consortio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. 7. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, literales g y h. 8. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica. 9. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requerimiento Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo No. 3 del presente proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al Anexo No. 3. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 3. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA. 10. Cuando el PROPONENTE no presenta PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo Oferta Económica. 11. Cuando NO allegue por escrito, previa solicitud de la URF y dentro del término establecido por éste, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA. 12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente. 13. Cuando la oferta económica se presente por un valor superior al valor arrojado por el estudio de mercado realizado por la Entidad.	
11.	INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, actualizada por Colombia Compra Eficiente ¹ , este análisis no se efectúa para los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.	

12.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La oferta deberá ser presentada ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma del proceso de	

¹

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

selección. El oferente deberá contar con usuario y contraseña para poder presentar su oferta a través de la citada plataforma y conocer las guías para los proveedores establecidas por Colombia Compra Eficiente.

La presentación de ofertas y cierre del proceso, se realizará en la fecha y hora señalada en el Cronograma previsto en la plataforma del Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co. De la diligencia de CIERRE la plataforma generará automáticamente un acta electrónica en la que quedará constancia de las propuestas recibidas y la Unidad procederá a la apertura de las ofertas.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, la Unidad seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, para lo cual, una vez se cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por parte de Colombia Compra Eficiente (CCE), la Unidad notificará a través de un mensaje público en la plataforma SECOP II así: 1. Modificará el cronograma del proceso en virtud de las fallas generales presentadas en el SECOP II en cuyo caso dicha modificación no se constituirá como Adenda o; 2. Se comunicará que a través del correo electrónico catalina.torrado@urf.gov.co, se recibirán las ofertas durante el periodo establecido en la guía.

13.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
------------	---

La Unidad declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la invitación pública
- b) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección
- c) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente

Dicha declaratoria procederá mediante resolución motivada que se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

14.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
------------	--

El proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la oferta y con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio, el de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como para de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El presente estudio previo fue desarrollado y realizado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.



JACKSON SAIR FINO LÓPEZ
Conductor de la UFR